

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0 326** DE 2026
(**06 MAR 2026**)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Oferta Pública No. 003 de 2026

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, Resolución Rectoral No. 0306 del 05 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria.

Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$200.400.165) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número D412-202600913 del 25 de febrero de 2026, expedido por la División de Gestión Financiera

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Pública No. 003 de 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de suministro, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

7

FSP-20

Continuación Resolución Rectoral No. **0326** de 2026

ACTIVIDAD	FECHA 2026	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública	06 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y consulta de este.	06 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones.	09 de marzo de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Por correo en formato word : contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	11 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas (sobre 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas <u>sobre No. 1.</u>	13 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Presentación de ofertas ÚNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico) y publicación del informe inicial.	19 de marzo de 2026.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Presentación de observaciones y documentos subsanales .	20 de marzo de 2026 hasta las 3:00 p.m.	al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Publicación del informe final	24 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , puja dinámica, y adjudicación.	25 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m.	Sala de juntas/Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 # 5-30 Segundo Piso - Popayán – Cauca Audencia virtual/presencial

FJB

Continuación Resolución Rectoral No. **0326** de 2026

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los **06 MAR 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

F — J.P. — en

FRANCISCO JOSE PINO CORREA
Rector delegatario

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa *Hand*

Revisó: Cristina Paz Burbano– Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alfonso Rafael Buelvas Garay – Vicerrector Administrativo (R-0311 del 06-03-2026) *Ab*

Revisó: Pablo Zambrano Simmonds– Jefe - Oficina Asesora Jurídica *A.S.*